

# INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA 2019  
TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES  
AVANZADAS S.L.

**AAI/AL/095/11**

Fecha de inspección: 17/10/2019

Código de informe: TECMA -AAI-ST3-IP02





## INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

### PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2019

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de 2019 Código informe: TECMA-AAI-ST3-IP02

Inspección AAI:

Código inspección: AAI/AL/095/11-02

#### 1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

##### 1.1. Datos de la instalación y la actividad

###### Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS S.L.	B-04569554

###### Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES AVANZADAS S.L. - PLANTA DE RCD 'S Y DEPÓSITO CONTROLADO DE RRNPP DE LA MOJONERA		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>; HUSO)</i>
Rambla Carcauz – Paraje Cueva del Algarrobo	La Mojonera (ALMERÍA)	X = 526.509, Y = 4.073.987, Huso = 30
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Gestión RCD 's y vertedero de RRNPP	3821	2012
<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
5.5 Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.	5.d. Vertederos de todo tipo de residuos que reciba más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes	8520
<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>
No dispone <input checked="" type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>

##### Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/AL/095/11	Gestión RCD 's y vertedero de RRNPP	07/10/2011



Descripción de la actividad autorizada

Fecha de resolución

Código AAI (*)		
AAI/AL/095/11/MNS1/13	Cambio de Ubicación de la 2ª fase del Deposito Controlado de Residuos No Peligrosos de la "Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición y Deposito Controlado de Residuos No Peligrosos".	03/04/2013
AAI/AL/095/11/A1	Adecuación y actualización de la AAI a la Directiva 2010/75/CE	04/02/2016
AAI /AL/095/11/R	Reapertura del vertedero para la gestión de Residuos No Peligroso	01/03/2019
AAI /AL/095/11/reinicio	Reinicio de la actividad para la valorización de residuos no peligrosos de construcción y demolición (RCD)	29/09/2019

(\*) Insertada una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

## 1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Agentes de Medio Ambiente. Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 17/10/2019

Final: 17/10/2019

TECMA-AAI-ST3-AI

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización y en su reapertura

Parcial: Inspección de (seleccionar) →

<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros	

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

En relación a la resolución por la que se autoriza a TECMA, S.L. la reapertura del vertedero para la gestión de residuos no peligrosos de 1 de marzo de 2019, el día de la inspección no hay actividad en la instalación. No es posible determinar el grado de funcionamiento de la actividad.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50 %     Entre 50-75 %     75 %

### 1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental	Código del informe	Fecha de notificación a la persona titular
15/07/2020	TECMA-AAI-ST3-PR02	23/07/2020
La persona titular presenta alegaciones:		Fecha de registro de entrada de las alegaciones
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		
Valoración de las alegaciones presentadas:		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

### 1.4. Cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

<input type="checkbox"/>	<b>No se han constatado incumplimientos de las condiciones evaluadas</b> en la autorización ambiental. No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Se han constatado incumplimientos</b> de las condiciones evaluadas en la autorización ambiental en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

#### Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones generales	<input checked="" type="checkbox"/>	Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
	Contaminación atmosférica		Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/>	Vertido de aguas		Calidad del suelo y las aguas subterráneas
<input checked="" type="checkbox"/>	Producción de residuos	<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones como gestor de residuos
<input type="checkbox"/>	Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>	Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar):

### 1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

<input checked="" type="checkbox"/>	Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
<input type="checkbox"/>	Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
<input type="checkbox"/>	Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
<input type="checkbox"/>	Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
<input type="checkbox"/>	Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
<input type="checkbox"/>	Otras:

Almería 07 de Septiembre de 2020

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.